

Medios de Comunicación y Transparencia

Gabriel Torres Espinoza

*Director de la Operadora del Sistema
Universitario de Radio, Televisión y
Cinematografía, de la Benemérita
Universidad de Guadalajara*

Resumen

El presente ensayo, pretende vislumbrar correlaciones lógico-causales entre la transparencia y los medios de comunicación. Para llegar a tal punto, esta colaboración extiende el concepto de la transparencia, después de desmitificar su relación directa con el derecho de acceso a la información. Asimismo, pone en relieve la importancia de los medios de comunicación para el fortalecimiento de la transparencia misma, y de los valores más sustantivos para cualquier democracia, como lo son la libertad de expresión, manifestación y de acceso a la información. Por último, pone en relieve la evolución del ejercicio del periodismo crítico de cara al gobierno.

Los medios de comunicación protagonizan, sin duda alguna, el ejercicio del derecho de acceso a la información en la vida pública, tratándose del País que se trate. Aún más, los medios de comunicación representan los valores fundamentales y sustantivos para toda democracia: la libertad de expresión, de manifestación y acceso a la información. La calidad de éstos en cuanto su ejercicio, definen la calidad de los medios de comunicación. De esta manera, no puede entenderse el avance y consolidación democrática de un País, sin la robustez de los medios.

PALABRAS CLAVE:

Libertad de Expresión,
Transparencia, Medios de
Comunicación, Derecho de
Acceso a la Información,
Periodismo

No obstante, resulta importante cuestionarse si existe alguna correlación entre transparencia y acceso a la información. La respuesta es: no, en absoluto. Debe decirse que la transparencia no es lo mismo que derecho de acceso a la información, esto es, un mejor marco institucional para ejercer el derecho de acceso a la información, no necesariamente significa una mayor transparencia en los asuntos públicos.

Como botón de muestra de lo anterior, resulta importante destacar lo siguiente: de acuerdo, al Ranking Global del Derecho de Acceso a la Información, elaborado por el *Centre for Law and Democracy*, -que avalúa la calidad del marco legal de un país en materia de acceso a la información pública, en los 95 países más poblados del Mundo-, México ostenta uno de los mejores andamiajes institucionales del planeta en cuanto al derecho de acceso a la información. De acuerdo a este ranking, nuestro país ocupa el sexto lugar a nivel internacional en cuanto a la fortaleza de sus instituciones en materia de acceso a la información.

No obstante lo anterior, cuando se mide la corrupción en México, bajo una perspectiva internacional comparada, aparece muy mal evaluado: según el Índice de Percepción de Corrupción 2014, publicado por Transparencia Internacional (TI), México ocupa el lugar 140 de un total de 175 países evaluados.¹

Así pues, de acuerdo al Ranking Global del Derecho de Acceso a la Información, es importante subrayar que Austria ocupa el último lugar en cuanto a la calidad del andamiaje institucional que tiene en materia de acceso a la información pública, -ojo- el último. A pesar de ello, este país ocupa el lugar número 23, de los 175 países evaluados en el Índice de Corrupción 2014 publicado por TI, es decir, 117 posiciones arriba que México en el Índice de Corrupción, a pesar de que nuestro país -insisto- tiene uno de las mejores legislaciones del Orbe en materia de acceso a la información, y Austria la más deficiente.

Como ha observado bien el *Centre for Law and Democracy*:

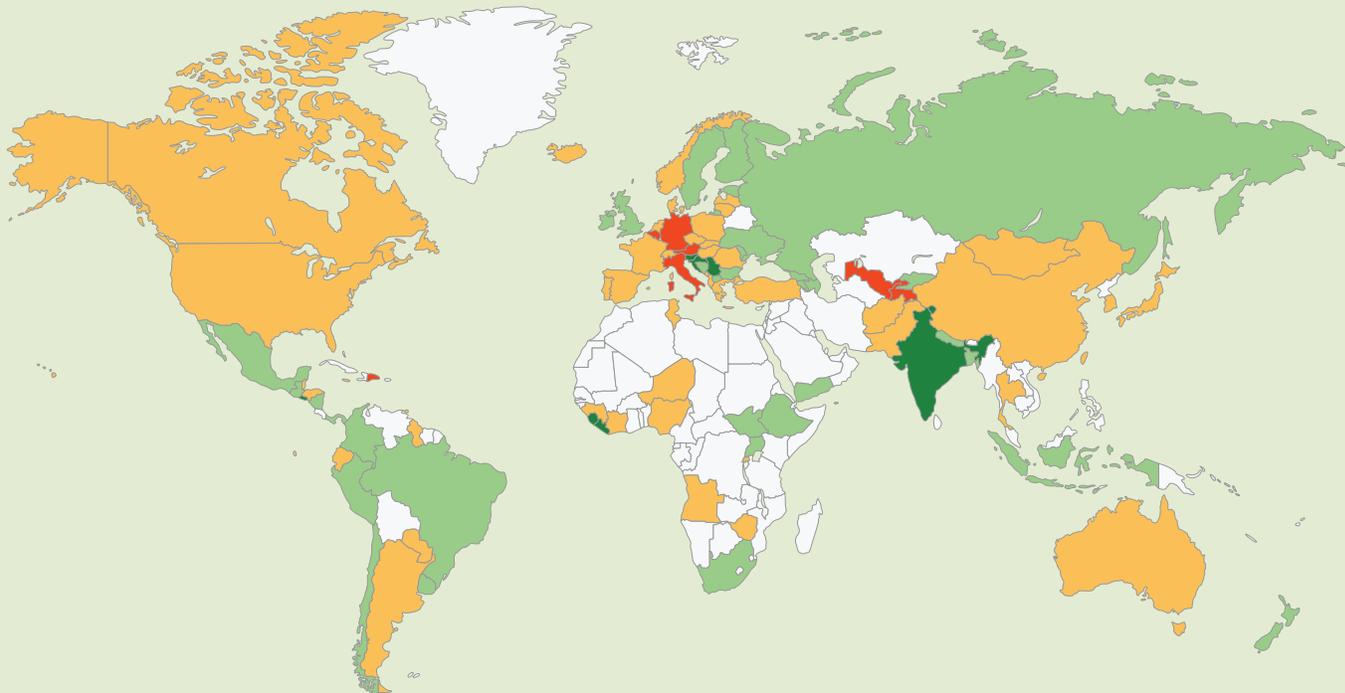
“It is important to note that the RTI Rating is limited to measuring the legal framework, and does not measure quality of implementation. In some cases, countries with relatively weak laws may nonetheless be very open, due to positive implementation efforts, while even relatively strong laws cannot ensure openness if they are not implemented properly. (Centre for Law and Democracy, 2015: p. 2)”².

Si observamos la siguiente imagen que expone el *Centre for Law and Democracy*, podemos advertir que son los países del Tercer Mundo -o eufemísticamente llamados “en desarrollo”- los que acusan una mejor legislación en la materia de acceso a la información, mientras que los países de tradición democrática y del Primer Mundo, son los que registran mayores atrasos y deficiencias al respecto.

¹ Si bien es cierto, la transparencia no tiene una equivalencia conceptual con la corrupción, sin lugar a dudas, mayores niveles de corrupción indican definitivamente menores niveles de transparencia. El hecho de que Transparencia Internacional haga un ranking sobre corrupción y no sobre transparencia -que sería muy difícil medir-, indica un entendimiento que versa en este mismo sentido.

² Es importante tener en cuenta que el *rating* del Derecho de Acceso a la Información se limita a medir la calidad del marco normativo, sin medir la calidad de su ejecución o implementación. En algunos casos, países con leyes relativamente débiles, pueden ser -no obstante-, muy transparentes, debido a esfuerzos positivos en la implementación; mientras que leyes relativamente fuertes, son incapaces de garantizar transparencia si no son aplicadas apropiadamente (traducción propia).

Imagen 1. Mapa global de valoración del derecho de acceso a la información



Fuente: Centre for Law and Democracy, 2015.

Observaciones a la Imagen 1.

- Colores más cercanos al verde oscuro, indican mejores condiciones institucionales para ejercer el derecho de acceso a la información.
- En tanto que los colores más cercanos al rojo, indican una mayor deficiencia en la materia.
- Nótese que Austria, Alemania e Italia están en rojo, mientras que Sierra Leona, India e incluso Rusia están en verde.

Lo anterior, pone en evidencia la tesis expuesta líneas arriba, en el sentido de que la transparencia no se explica por la calidad institucional del derecho de acceso a la información. En ese sentido, habría que resaltar el error en que incurren los legisladores cuando denominan a las leyes de acceso a la información como “leyes de transparencia”, a los organismos garantes de este derecho como “institutos de transparencia”, y a las áreas competentes en la materia adscritas a cada sujeto obligado como “unidades de transparencia”.³

³ Para ilustrar de mejor manera este punto en el contexto local, conviene destacar lo siguiente: de acuerdo a los resultados publicados en la “Evaluación de la Publicación de Información Fundamental”, hecha por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco a 50 Ayuntamientos del estado –en un primer bloque–, resulta verdaderamente alarmante el porcentaje de cumplimiento para con la Ley de Transparencia, que es del ¡35%! Hay que recordar que el mínimo aprobatorio es de 100, esto es, quien cumple la ley en un 99 por ciento, la está violando definitivamente. Lo anterior adquiere mayor relevancia, si ese 1% incumplido, resulta ser el más importante en términos cualitativos, es decir, en cuanto a la materia de la información no provista: concursos de licitación y adjudicaciones, por ejemplo.

Entonces ¿qué es o qué comprende la transparencia? Rodrigo Borja la explica de la siguiente forma:

“Designa la claridad de los procedimientos del gobierno y de la administración pública, es decir, la posibilidad de que puedan ser vistos con entera limpidez por la comunidad en sus antecedentes, ejecución y propósitos, como medio de asegurar la corrección y honestidad de ellos. La transparencia significa fundamentalmente que las cosas del poder deben ser limpias y públicas. (2015).”

Sin duda, esta conceptualización compartida prácticamente por toda la academia, aunque buena, no parece acercarnos al punto que se quiere llegar. Así las cosas, podemos afirmar –sin temor a equívocos– que la transparencia es únicamente efecto y consecuencia de:

1. Voluntad política para efectivamente transparentar los asuntos públicos, pudiendo incluso ir más allá de lo que obliga la ley en materia de acceso a la información, o ir en contra de la misma –para terminar siendo opacos–; y
2. De una cultura cívica consolidada, es decir, de un interés social amplio por participar, conocer y criticar los asuntos de la vida pública. Esto es, puede tenerse el mejor marco legal en materia de derecho de acceso a la información, pero sin gobiernos honestos y una ciudadanía robusta, la transparencia seguirá siendo un anhelo por alcanzar.

Por supuesto, lo idóneo es que marco legal y la cultura vayan de la mano, sin embargo, no siempre es así. Más aún, la falta de correspondencia entre el marco legal y los hechos, pone en relieve la debilidad o inexistencia de un Estado de Derecho, y la importancia de la “cultura democrática”.

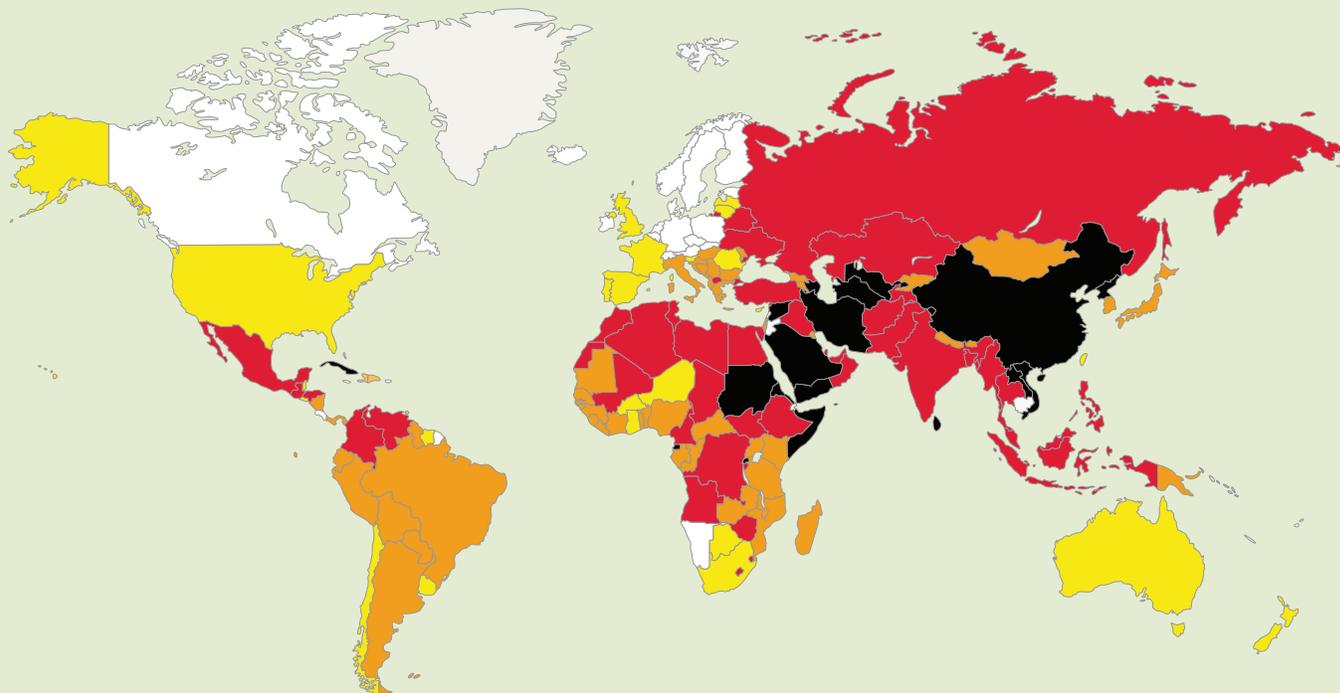
Aclarado lo anterior, ¿Por qué entonces transparencia y medios de comunicación sí pueden tener una correlación cualitativa? Ante el desafiante cuestionamiento, la primera dificultad que resalta es: ¿Cómo medir la calidad

de los medios de comunicación en un país? Podemos vislumbrar la calidad de los medios de comunicación si tomamos como referencia la libertad para ejercer el periodismo en una nación determinada, es decir, la libertad de prensa. Ello englobaría condiciones plenamente satisfactorias para ejercer la libertad de expresión, manifestación y acceder a la información pública –independientemente de su marco legal–.

Cuando se obstaculiza la libertad de prensa, lo que prevalece es la censura previa⁴ –hoy día prácticamente inexistente– o la “censura sutil” –su forma predominante hoy día–, es decir, la que se ejerce con base en amenazas físicas o laborales, a través de la compra de voluntades, a “billetazos”, etc. Así las cosas, cuando existe una “censura sutil” definitivamente existe corrupción, pues se trata de evitar a toda costa que salgan a la luz hechos plagados de irregularidades y malversación de los recursos públicos, y para doblegar mediante amedrento o “billetazos” el periodismo crítico. Nótese pues las similitudes entre el Ranking “Libertad de Prensa 2015”, elaborado por Reporteros sin Fronteras -en la imagen 2-, y el “Percepción de Corrupción 2014”, publicado por Transparencia Internacional -en la imagen 3-.

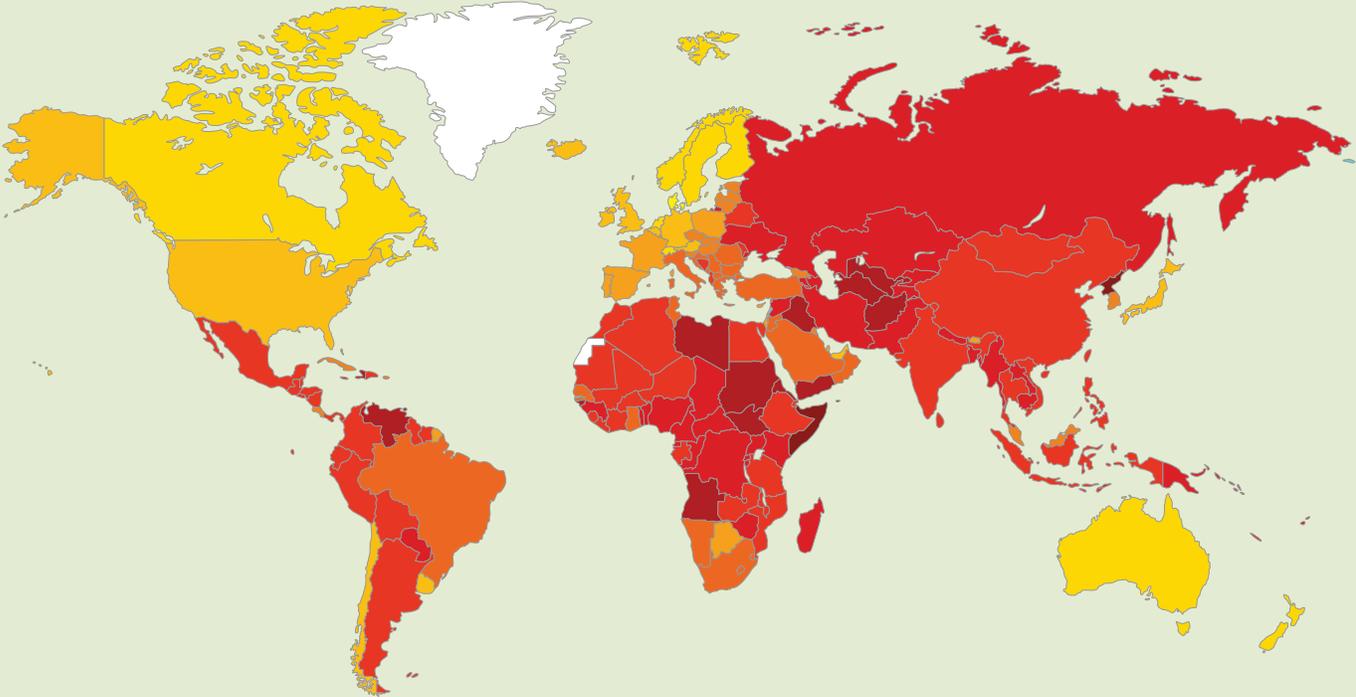
⁴ En el entendido de una autoridad estatal que regule y supervise los contenidos antes de su publicación y/o difusión por cualquier medio de expresión.

Imagen 2. Ranking mundial sobre la libertad de prensa



Fuente: Reporteros sin Fronteras, 2015. (El ranking va del color blanco para países con buena situación de libertad de prensa, amarillo para condiciones satisfactorias, naranja para países con notables problemas, rojo para situaciones problemáticas y negro situaciones sumamente serias contra la libertad de prensa)

Imagen 3. Ranking mundial sobre percepción de corrupción



Fuente: Transparencia Internacional, 2014. (Como se aprecia en la imagen, el color amarillo -y sus escalas- se refieren a una percepción lejana a la corrupción; por el contrario mientras más oscuro sea el rojo, más alta es la percepción de corrupción).

Para imprimirle mayor fuerza a la tesis anterior, se presenta la siguiente tabla en donde se agregan los primeros 10 lugares de ambos listados, con el objetivo de observar concurrencias.

Tabla 1. Primeros 10 lugares en ambos listados

Reporteros Sin Fronteras 2015: Libertad de Prensa	Transparencia Internacional 2014: Percepción de Corrupción
1. Finlandia	1. Dinamarca
2. Noruega	2. Nueva Zelanda
3. Dinamarca	3. Finlandia
4. Países Bajos	4. Suecia
5. Suecia	5. Noruega
6. Nueva Zelanda	6. Suiza
7. Austria	7. Singapur
8. Canadá	8. Países Bajos
9. Jamaica	9. Luxemburgo
10. Estonia	10. Canadá

Fuente: Elaboración propia, con base en información publicada en los ranking en comentario.

De los 10 primeros lugares en ambos ranking, siete son concurrentes. En ese sentido, es a todas luces viable afirmar que mejores medios de comunicación tienen una correlación con mayores niveles de transparencia.

Expuesto lo anterior, resulta especialmente relevante advertir otro punto con respecto al tema de este ensayo: si bien hoy día los medios de comunicación protagonizan el ejercicio del derecho de acceso a la información en la vida pública –como se dijo líneas arriba–, ello ha comprendido –y traído consigo– un beneficio de la mayor relevancia para cualquier democracia.

Anteriormente, los grandes escándalos de corrupción que eran difundidos –transparentados– por los medios de comunicación, sólo eran posibles a través de clandestinas filtraciones motivadas por los adversarios y/o la oposición que se generaba en la arena política, para el golpeteo a cambio de recursos insospechables para que un medio pudiera hacerse de la nota, es decir, ganar la primicia de ella. El hecho más paradigmático de lo anterior es, sin lugar a dudas, el de *Watergate*, que significó la caída del presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, en 1974.

La filtración del hecho que ocasionó en 1972 el incontentible “terremoto político” para la Casa Blanca y su Presidente, tenía que ver con una identidad misteriosa conocida como “*deep throat*” [“garganta profunda”, en inglés], fuente del escandaloso espionaje en el gigantesco hotel “*Watergate*”, en el que los dirigentes del Partido Demócrata habían rentado oficinas, suites, salas de conferencias y demás, a efecto de utilizarlas como el centro de operaciones de su campaña presidencial.

La identidad del misterioso sujeto conocido como “garganta profunda”, fuente de la información filtrada a los reporteros Bob Woodward y Carl Bernstein del *The Washington Post*, mismos que denunciaron el espionaje político en el “*Watergate*”, se mantuvo en el más absoluto secreto por poco más de 33 años, hasta que el 31 de mayo de 2005 Mark Felt [el “garganta profunda”] –en aquella época el segundo “a bordo” del FBI⁵–, confesó a sus 91 años haber sido el artífice de haber entregado información supersecreta a los reporteros señalados líneas arriba: “*Soy el tipo al que llamaban ‘garganta profunda’*”, dijo el viejo y débil Felt a la revista *Vanity Fair*. Como señala Rodrigo Borja, desde aquel entonces, la voz ‘*gate*’, incorporada al final de la palabra característica de algún acto escandaloso, ha cobrado una connotación especial de hecho “doloso”, “fraudulento” o “inmoral” consumado en las alturas del poder (2015).

No obstante, hoy día, el periodismo más comprometedor, incluso para los titulares de los poderes públicos, es posible gracias al ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública gubernamental. El escan-

⁵ Federal Bureau of Investigation (Oficina Federal de Investigación).

daloso hecho de la “Casa Blanca”, dado a conocer en noviembre de 2014, y que involucró al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, con el Grupo Higa —una constructora consentida del grupo político del Presidente—, puso en relieve un clarísimo conflicto de interés y de corrupción entre ambos personajes. Fueron reporteros de Aristegui Noticias, quienes a través de un sinnúmero de solicitudes de información, pudieron armar la nota que significaría un golpe brutal a la popularidad del Presidente de la República, misma que sin duda, se convertiría en el ejercicio periodístico más importante de la historia reciente de México (Aristegui Noticias, 2014).

A la postre, bajo el mismo ejercicio de exigir información pública a través de solicitudes, salieron otras casas vinculadas al Presidente de la República y funcionarios federales —Videgaray y Chong⁶—, mismas que entraban en evidentes conflictos de interés, pues se trataba de bienes “comprados” a grupos constructores que han ganado cientos de millones de pesos en obra pública, desde que Peña Nieto era gobernador del Estado de México (Aristegui Noticias, 2015).

Lo anterior ha supuesto un cambio de paradigmas en la forma de ejercer el periodismo y dar a conocer información pública, esto es, transparentarla. En ese sentido es importante subrayar que, hoy día, prácticamente toda información que no tenga la etiqueta de ser “oficial” —a pesar de que vaya en contra de lo “oficial” o del poder mismo—, carece de validez periodística y no pasa de ser un simple trascendido. Por supuesto, hoy el periodismo enfrenta nuevos retos, debido a que información que es a todas luces pública y debe ser conocida por la sociedad, pasa a ser catalogada como “reservada”, a efectos de censurarla. No obstante, aunque hoy resulta más fácil ejercer el periodismo, no dejan de advertirse obstáculos para su hechura crítica.

Así las cosas, resulta evidente que en materia de transparencia, los medios de comunicación juegan un rol fundamental, si no es que el más trascendente, por ser precisamente los que hacen masivo el conocimiento de información pública, que resulta de la mayor relevancia y trascendencia para la vida pública nacional. Lograr mayores niveles de transparencia, sin un compromiso claro por parte de los medios, parece ser una meta prácticamente irrealizable.

⁶ Luis Videgaray Caso y Miguel Ángel Osorio Chong: Secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación, respectivamente en el Gobierno de la República a cargo de Enrique Peña Nieto.

Referencias

Aristegui Noticias (2014). La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial).
En: <http://aristeguinoticias.com/0911/mexico/la-casa-blanca-de-enrique-pena-nieto/>
[Recuperado en septiembre de 2015]

_____ (2015). 'Las casas de Osorio Chong en las Lomas', reportaje de Proceso.
En: <http://aristeguinoticias.com/1104/mexico/las-casas-de-osorio-chong-en-las-lomas-reportaje-de-proceso/> [Recuperado en septiembre de 2015]

Borja, R. (2015). Enciclopedia de la Política. En: <http://enciclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=e&por=t&idind=1514&termino=> [Recuperado en septiembre de 2015]

Centre for Law and Democracy (2015). Global Right to Information: Rating Map. En: <http://www.rti-rating.org/> [Recuperado en septiembre de 2015]

Reporteros sin Fronteras (2015). 2015 World Press Freedom Index. En: <http://index.rsf.org/#/> [Recuperado en septiembre de 2015]

Transparencia Internacional (2014). Corruption Perceptions Index 2014: Results. En: <https://www.transparency.org/cpi2014/results> [Recuperado en septiembre de 2015]

Gabriel

Torres Espinoza

Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, de la Benemérita Universidad de Guadalajara.

Es Licenciado en Estudios Políticos y Gobierno, por la Universidad de Guadalajara (U de G). Tiene el grado de Maestría en Filosofía Política por la Universidad del Valle de Atemajac. Es Profesor Investigador de Tiempo Completo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la U de G. Escribe dos veces a la semana, artículos de opinión para el diario Milenio Jalisco. Fue Vicerrector Ejecutivo de la U de G.

gabriel.torres@udgtv.com